



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|-------------------------------------|
| Proceso: | (V) UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| Demandante: | CLAUDIA SALAZAR ULE |
| Demandado: | HROS. DE JAIRO ALBERTO RUIZ LONDOÑO |
| Radicado: | 110013110011 2021 00988 00 |
| Providencia: | Auto No. 574 |
| Decisión: | Ordena librar oficio |

Conforme la solicitud presentada por el apoderado actor, por secretaría librese los oficios tendientes a la materialización de la medida cautelar decretada en providencia del 08 de julio de 2022, aclarando en esta oportunidad que la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-29353 recae sobre la cuota parte en cabeza del presunto compañero permanente JAIRO ALBERTO RUIZ LONDOÑO (q.e.p.d.), visible en la anotación No. 13 del Certificado de Tradición y Libertad aportado con la demanda. **Por secretaría ofícese.**

De otro lado, se solicita a la parte actora, una vez materializadas las cautelas ordenadas, proceda con las diligencias de notificación de los demandados, con el fin de integrar el contradictorio y continuar con la cuerda procesal pertinente.

Finalmente, **por secretaría infórmese** el término del emplazamiento realizado el pasado 04 de abril de 2022, a los herederos indeterminados del presunto compañero permanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|